

CARTA ABIERTA

A IVAN CEPEDA Y A GUSTAVO PETRO

(si quien está leyendo esto conoce al senador Iván Cepeda o al presidente en funciones Gustavo Petro, por favor, hágale llegar el documento a la mayor brevedad posible por el interés de ambos)

De que consta la carta abierta.

Este documento consta de tres partes bien diferenciadas:

1. La carta abierta explicativa del contexto que ahora lee.
2. La demanda de nulidad de la elección presidencial de 2026 en Colombia.
3. La solicitud de Medida Cautelar de Urgencia de Suspensión Provisional.

Dirigido a Iván Cepeda y a Gustavo Petro para que actúen según su criterio y buscando el interés general de todos los colombianos. Se les advierte que la demanda de nulidad no se encuentra terminada y faltan los dictámenes forenses privados que se entiende deben de solicitarse, a la mayor brevedad posible, a especialistas de las universidades públicas si así lo creen conveniente Ivan Cepeda o Gustavo Petro. Savo ese detalle de suma importancia, el resto del documento creo que puede servir de base para redactar la demanda de nulidad definitiva que se presenten ante el Consejo de Estado y la solicitud cautelar de urgencia que le acompaña.

Los motivos de esta carta abierta.

Nada puede ser peor para la democracia que la convención íntima y certeza de que un fraude en las elecciones ha puesto en el cargo de presidente de Colombia a una persona indigna de serlo y sin el respaldo ciudadano mayoritario.

Los sistemas democráticos actuales basan la siempre difícil convivencia dentro del desigual sistema económico en la creencia, más imaginada que real, de que cada persona alcanza la igualdad jurídica al menos una vez cada pocos años: en el momento en el que emite su voto y elige a sus representantes. Si esta íntima convicción se pierde, la insoportable desigualdad que impone la organización económica sería mucho más insoportable. Si es completamente cierto que cuando apenas tenemos nada, nos conformamos con muy poco, más cierto es aún que lucharemos con uñas y dientes por ese poco que tenemos cuando intenten quitárnoslo. En el caso que nos ocupa, el de la democracia, la convicción de que en Colombia se ha producido un fraude electoral que le ha quitado a los colombianos esa pizca de igualdad jurídica que hace un poco más llevadera la convivencia actuara como un catalizador que hundirá algunos en la desesperanza y a otros los embrujara hacia la rabia, en un momento en el que el gobierno de Gustavo Petro parecía abrir por fin un rayo de esperanza entre los colombianos más humildes que apenas tiene nada excepto su inagotable capacidad de trabajo.

Ningún pueblo, y menos Colombia, puede vivir sin esperanza y, por ello, esta carta a sus dirigentes más notorios Ivan Cepeda y Gustabo Petro. Mi intención no es otra que recordarles que tienen que impedir a toda costa que ambos sentimientos, la desesperanza y la rabia, desorienten a la gente dirigiéndolas por caminos fáciles que no conducen a ninguna parte. En estos momentos de ofuscación, cuando la claridad de ideas de los que dirigen debe de oírse más alto que las voces disonantes de los que nos desorientan, es cuando más se necesita que las ideas sean firmes y no solo que se oigan.

Nos encontramos a solo unos días de que llegue el 7 agosto y vemos que casi todo el mundo ha dado por inevitable la toma de la presidencia por de De la Espreilla. A pesar de que es obvio que solo un milagro podrá evitar que el 7 agosto Abelardo de la Espriella no sea nombrado presidente, puede estar más cerca de suceder de lo que es sensato pensar. Siendo esta es la razón de escribir esta carta: poner en conocimiento de Ivan Cepeda y de Gustavo Petro una posible salida a lo que ocurrirá el próximo 7 de agosto.

La rendija abierta.

Desde el principio todos hemos tenido claro que la única manera de detener el nombramiento presidencial del 7 de agosto es denunciar el hecho cierto del fraude electoral orquestado por Abelardo de la Espriella y aquellos que lo respaldan en la sombra. En la “demanda de nulidad ante el Consejo de Estado”, que como se nombra en el argot de la justicia la denuncia de fraude ante el Consejo, se señalan las irregularidades que se ha ido cometiendo Abelardo de la Espriella durante el proceso electoral que son causa de nulidad y se le pide al Consejo de Estado que actúe en consecuencia e impida su nombramiento como presidente. Parece un camino sencillo, pero no lo es.

Parece un camino tan fácil que se han presentado un innumerable número de demandas de nulidad ante el consejo pidiendo la nulidad del acto de confirmación por parte de la CNE, el famoso formulario E-26. El autor de esta carta abierta ha leído algunas de ellas, y puede afirmar, con cierto conocimiento de causa, que todas tienen el mismo defecto de que, aun siendo ciertos los hechos que en ellas se denuncian, ninguno de ellos será lo suficiente grave como para que el Consejo de Estado detenga la toma de posesión el 7 de agosto del candidato electo Abelardo de la Espriella, que es lo que se pretende. En el mejor de los casos, el Consejo tardara meses, o años, en emitir una sentencia, lo que convierte la denuncia de nulidad en una trampa para atrapar incautos. Pareciera que el Consejo de Estado hubiera aprendido del cuento de Kafka, “Ante la ley”.

Puede parecerle extraño a Cepeda y a Petro que, después de la entrada que he hecho, la propuesta que hago para evitar que el 7 de agosto De la Espriella sea nombrado presidente en funciones sea, precisamente, presentar una demanda de nulidad, más aún cuando se piensa en los escasos días que quedan para presentarla a tiempo. Pero es así, he escrito en los últimos días una demanda de nulidad para presentarla ante el Consejo de Estado que creo que no podrá rechazar, y que, en el caso de que la rechace, indica con mucha claridad el camino a seguir para evitar la desesperanza a la que condena Abelardo de la Espriella a los colombianos. Nada hay mejor que tener claro el siguiente paso a dar, y cono esa idea en mente pongo a disposición de Ivan Cepeda y de Gustavo Petro la demanda de nulidad (no acabada, pero si estructurada) para que la lean y actúen en consecuencia.

Base de la demanda de nulidad.

Aunque pueda parecer una afirmación poco sólida, el principal delito cometido por Abelardo de la Espriella durante el proceso electoral fue el uso generalizado de las técnicas de "microtargeting psicométrico optimizado por refuerzo emocional" en su beneficio y aprovechándose de la laguna en la legislación existente. Esto, que puede parecer un chiste, si no fuera por la seriedad de lo que estamos hablando, ha sido causa de nulidad en las elecciones de Rumania hace unos pocos años y ha obligado a la Union europea y a Brasil, entre otros muchos países, a legislar específicamente para proteger de su uso a los procesos electorales, ya que representan una amenaza muy real para la transparencia y limpieza de cualquier proceso electoral. En concreto, puede leerse en la demanda de nulidad:

El eje central de la presente acción de nulidad electoral se fundamenta en la imposibilidad científica de explicar la perdida de respaldo electoral que sufre la candidata Paloma Valencia en la primera vuelta de las elecciones presidenciales -y el concomitante cambio en el respaldo electoral del que se beneficia el candidato Aberlardo de la Espriella- sin recurrir al uso de las

últimas técnicas de propaganda en redes sociales, en concreto, el uso de la técnica de "microtargeting psicométrico optimizado por refuerzo emocional" a favor del candidato Abelardo de la Espriella. Es el hecho [3.1], [3.2] y [3.3] del apartado de hechos. Este hito, al quedar demostrado con las pruebas [B.1],[B.2] y [B.3], alteró sustancialmente la transparencia, la igualdad y la pureza del voto en la primera vuelta de las elecciones en contra de Paloma Valencia y a favor de Abelardo de la Espriella, viciando de nulidad el acto de elección aquí demandado.

Observen que lo que se denuncia en la demanda es el resultado de la primera vuelta en las elecciones de 2026, al demostrar que Abelardo de la Espriella al hacer uso de técnicas de "microtargeting psicométrico optimizado por refuerzo emocional" perjudicó a Paloma Valencia y vició el resultado de la primera vuelta, viciando por ello todo el proceso electoral.

El problema de esta tesis, como cualquiera puede comprender, es cómo se demuestra que Abelardo de la Espriella hizo lo que se dice en denuncia y, en caso de demostrarlo, por qué sería causal de nulidad cuando el artículo 275 de la Ley 1437 de 201 que desarrolla las causales no lo contempla. Lo que, aunque no lo parezca, tiene una fácil solución que el Consejo de Estado no podrá ignorar sin incurrir en prevaricato.

Observen que la anulación por Tribunal Constitucional de Rumanía de las elecciones presidenciales en diciembre de 2024 tuvo su origen en el uso de estas técnicas de propaganda por parte de uno de los candidatos, a pesar de que no había legislación previa en ese sentido. En aquel caso, el Constitucional no pudo ignorar que la demostración del uso de esas técnicas de propaganda por uno de los candidatos solo podía hacerse si se cuenta con la información sobre los algoritmos utilizados en las redes sociales y el análisis de los flujos de datos, lo que es imposible de hacer por ser secretos ambas cosas. Considerando el Tribunal Constitucional de Rumania la imposibilidad técnica de presentar pruebas por el secretismo impuesto por las redes sociales, asumió las pruebas indiciales como pruebas de hecho. Por otro lado, priorizó el articulado constitucional en defensa de la transparencia y libertad de voto sobre la ausencia de normativa electoral, por lo que el alegato de que el candidato acusado de fraude no incumplía ninguna norma electoral al proceder de esa manera, fue desestimada por pura lógica. Esta decisión histórica y sin precedentes en la Unión Europea implicó la cancelación de la primera vuelta electoral realizada el 24 de noviembre de 2024, obligando a repetir todo el proceso desde cero al año siguiente.

Propuesta a Iván Cepeda y a Gustavo Petro

Lo que le propongo a Iván Cepeda y a Gustavo Petro es, primero, que formen tres grupos de 5 personas, el grupo A, el grupo B y el grupo C, para que se encarguen los dos primeros de ellos de corregir de manera independiente la demanda de nulidad que aquí les presento, de manera que, una vez concluido el trabajo, el grupo C se encargue de elegir uno de ellos para ser presentarlo como demanda de nulidad ante el Consejo de Estado.

Segundo, que formen dos equipos de trabajo para que, en menos de una semana, presenten la Prueba B.1 de la demanda de nulidad: "Dictamen pericial de consolidación de tendencias estadísticas y expectativa de voto de Paloma Valencia y Abelardo de la Espriella en marzo de 2026". Aunque pueda parecer una petición imposible, téngase en cuenta que se trata de un trabajo de ordenamiento de datos existentes y de fácil acceso,

de los que se quiere inferir el voto estimado de Paloma Valencia y de Abelardo de la Espriella al 8 de marzo de 2026. No es un trabajo complicado.

Tercero, que formen dos equipos de trabajo para que, en menos de una semana, presenten la Prueba B.2 de la demanda de nulidad: “Dictamen pericial sobre la capacidad de alteración de voto mediante las técnicas de microtargeting psicométrico optimizado por refuerzo emocional”. También este trabajo tiene que terminarse en menos de una semana. Esto es posible porque se trata de un resumen de los logros obtenidos con el uso de esa técnica, lo que para alguien especializado en el tema, no debería ser tampoco muy complicado.

Cuarto, que formen dos equipos de trabajo para que, en el plazo de una semana, presenten la posible Prueba B.3 de la demanda de nulidad: “Dictamen pericial que demuestra que el comportamiento anómalo de Abelardo de la Espriella se corresponde con el uso de técnicas de microtargeting psicométrico optimizado por refuerzo emocional”. Aquí decimos lo mismo, que es un trabajo que puede hacerse en ese breve periodo de tiempo, porque un especialista en propaganda solo tiene que recurrir a lo que ya sabe sobre el uso de la técnica para verificar que evitar la exposición mediática (no presentándose a ningún debate) o el vestir la camiseta de la selección forma parte de la técnica de propaganda descrita.

Soy muy consciente que el tiempo disponible es muy poco, pero todos los trabajos tienen que hacerse porque el premio es muy grande.

¿Por qué tiene que presentarse la demanda de nulidad?

Existen tres razones básicas por la que debe de presentarse la demanda de nulidad basada en la alteración algorítmica de las redes en la primera vuelta presidencial a favor de Abelardo de la Espriella y en contra de paloma Valencia:

Primero, porque debemos hacer todo lo posible para impedir que una persona de la catadura moral de Abelardo de la Espriella gobierne sobre 44 millones de personas. Esta es la razón más obvia.

Segundo, porque una sentencia negativa por parte del Consejo de Estado (lo que es diferente al rechazo de la demanda sin entrar a juzgar el hecho) implica automáticamente el recurso de la sentencia ante el Tribunal Constitucional alegando prevaricato, quien será muy difícil que no rectifique la sentencia del Consejo de Estado y haga jurisprudencia constitucional, tal y como ocurrió en Rumania.

Tercero, porque a quién beneficia el triunfo de Abelardo de la Espriella sobre Paloma Valencia es, sobre todo, al expresidente Alvaro Uribe Velez (el archienemigo de Gustavo Petro), quien ahora tendrá el poder político de facto en Colombia gracias a la ausencia de Paloma Valencia como jefa del Centro Democrático y al respaldo del Pacto Histórico a todo lo que vaya contra Abelardo de la Espriella. Serán 4 años más en los que el anciano expresidente dirigirá sin contra pesos la vida política de Colombia.

Las tres son razones de peso porque, en caso de no detener el nombramiento, se abre un periodo de máxima incertidumbre en Colombia que acabará, sin duda, con todo lo construido pacientemente durante la presidencia de Gustavo Petro, lo que no es poco.

Observe que, una vez admitida a trámite la demanda, el todavía presidente Gustavo Petro puede solicitar a la Union Europea, así como al resto de países, que no reconozca a Abelardo de la Espriella como presidente de Colombia hasta que el Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional no fallen contra la demanda amparándose en el precedente de nulidad que se llevó a cabo en Rumania por la misma causa. Téngase en cuenta que, según los parámetros de sistema legislativo europeo, Abelardo de la Espriella no puede ser reconocido presidente porque las elecciones de Colombia serian invalidadas en Europa.

Sin nada más que añadir, termino aquí esta carta abierta a Ivan cepeda y a Gustavo Petro.

Sobre el autor

El autor de esta carta abierta lamenta muchísimo el retraso en hacerla pública (es el mismo autor del trabajo [] y uno de los autores del libro “La democracia plena en la economía monetaria”, por lo que es fácil encontrarlo si alguien quiere reprocharle algo).

El autor